



“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; 02 de febrero de 2024.

BOLETÍN JURÍDICO No. 8/2024

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, Edición Matutina, la “Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad”, destacándose lo siguiente:

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-039-SSA-2023, EN MATERIA DE CERTIFICACIÓN DE LA DISCAPACIDAD

- En los artículos 389, fracción I Ter, 389 Bis 2 y 389 Bis 3, de la Ley General de Salud, establece que para fines sanitarios se extenderán, entre otros certificados, el de Discapacidad, el cual será expedido conforme a la legislación vigente y acorde con los tratados internacionales de los que México forme parte, por las personas profesionales de la medicina o persona autorizada por la autoridad sanitaria.

Las personas profesionales de la medicina o persona autorizada por la autoridad sanitaria responsables de emitir el Certificado Electrónico de Discapacidad deberán notificarlo al Sistema Nacional de Información en Salud para los fines del Registro Nacional de Población con Discapacidad.

OBJETO

- Establecer los criterios, procesos y metodología para la certificación de la discapacidad bajo el modelo integrador biopsicosocial, así como el otorgamiento de la impresión del Certificado Electrónico de Discapacidad a la persona solicitante.

APLICACIÓN

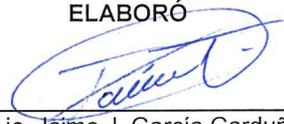
- La Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para los integrantes del Sistema Nacional de Salud que cuenten con Centros de valoración y expedición de Certificado Electrónico de Discapacidad.
- Toda persona en territorio nacional, sin importar su entidad de residencia, o bien, a través de su persona de apoyo, asistencia profesional, tutor o quien ejerce la patria potestad que acredite ese carácter, puede solicitar la valoración de la discapacidad en los Centros de valoración de la discapacidad y expedición del CEDis, debiendo presentar inicialmente, la documentación que acredite identidad y condición de salud de la persona solicitante.

La Norma de mérito puede ser consultada en el siguiente vínculo electrónico:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5715918&fecha=02/02/2024#gsc.tab=0

No	Asunto	Publicación
01	“Norma Oficial Mexicana NOM-039-SSA-2023, En materia de Certificación de la Discapacidad”.	Diario Oficial de la Federación Edición Matutina 02 de febrero de 2024

ELABORÓ



Lic. Jaime J. García Garduño
Analista “A”

REVISÓ



Lic. Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Oscar Romo Martínez
Director General



Unidad Jurídica y Consultiva

722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.
www.codhem.org.mx